



Federación Andaluza de Atletismo

C/ Aristofanes n° 4, 1° Dcha, Local 5 29010 - Malaga

Tif: 951 93 02 48/9 - C.I.F: Q-6855015-A

Web: atletismofaa.es - E-mail: trail@atletismofaa.es

CIRCULAR: 35/2021/AT

NORMATIVA PARA LAS PRUEBAS DE TRAIL

Art.1º) Con objeto de programar el Calendario Andaluz de Pruebas de Trail todos los Organizadores interesados en que sus pruebas figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta FAA, al email trail@atletismofaa.es, los impresos oficiales (art.8º) debidamente cumplimentados, con al menos, 30 días de antelación a la celebración de la prueba.

Art.2º) No se incluirán en el Calendario Andaluz aquellas competiciones, que no estén al corriente del pago de facturas de ediciones anteriores y/o que no cumplan los mínimos establecidos en la normativa vigente de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional.

Art.3º) Todas aquellas pruebas deportivas que se desarrollen en vías públicas necesitarán previa y expresa autorización de la autoridad competente (Decreto 195/2007, de 26 de junio, BOJA 137). En cualquier caso, para cualquier prueba deportiva es preceptivo el **PERMISO DE ORGANIZACION Y EL INFORME TECNICO FAVORABLE** de la Federación Andaluza de Atletismo, independientemente del órgano al que corresponda instruir y resolver el expediente de autorización.

Art 4º) Tras su aprobación en la Asamblea General de 23 de noviembre de 2019, todos/as los/as participantes en las pruebas incluidas en el Calendario Andaluz deberán poseer licencia federativa por la Federación Andaluza de Atletismo el día de la prueba, para ello, aquellos atletas que no dispongan de licencia federativa anual, se les tramitará una licencia temporal de 1 día con el coste de de 1 €.

Con la tramitación de esta licencia de 1 día, todas las pruebas estarán cubiertas por:

El seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros suscritos por la FAA (con un límite de 1.202.024 € por siniestro y un sublímite por víctima de 350.000 €), cuya póliza cubre la Responsabilidad Civil de los Organizadores y de los Participantes, por lo que los organizadores no están obligados a contratar ni presentar este seguro. En el momento de solicitar la inclusión en el calendario andaluz, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

También estarán cubiertos todos los participantes por el Seguro de Accidente Deportivo conforme al Decreto 849/93, ampliado para rescate y condiciones especiales de trail, por lo que los organizadores no están obligados a contratar ni presentar este seguro. En el momento de solicitar la inclusión en el calendario andaluz, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

Si bien, dado que este seguro de 1 día es para todos los atletas participantes sin licencia en las pruebas, el organizador deberá remitir un listado de participantes provisional a la FAA antes del último día laborable antes de la prueba antes de las 11 de la mañana, enviando el definitivo el primer día laborable después de la misma al email trail@atletismofaa.es.

Federacion Andaluza de Atletismo

Este listado deberá ir en formato excel e incluir como mínimo los siguientes campos:

- *Número de dorsal*
- *Apellidos*
- *Nombre*
- *Numero de NIF,Nie,Pasaporte (según proceda)*
- *Fecha de Nacimiento (en formato dd/mm/aaaa)*
- *Sexo*
- *Email*
- *Número de licencia FAA/RFEA (si tuviese)*

Art 5º) La FAA no autorizará la celebración de ninguna prueba que no esté incluida en el Calendario Andaluz. Por tanto los jueces de la FAA tampoco podrán dar cobertura a dicha prueba.

Art 6º) Es obligatorio presentar el Reglamento y Cartel de la Prueba al solicitar la inclusión en el Calendario Andaluz. En dicho Reglamento deberán figurar expresamente y además de cualquier otro dato:

1. Denominación de la prueba, fecha y hora de celebración.
2. Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
3. Distancia/s de cada carrera/s
4. Plano del recorrido.
5. El dorsal debe colocarse en un lugar que sea siempre visible para los jueces.
6. Lugar y plazo de recepción de inscripciones (Recomendable, teléfono de información, web, email).
7. Categorías (Las categorías deberán registrarse por el Reglamento de la F.A.A. y R.F.E.A.).
8. Indicación de la tramitación de la licencia de día de la FAA para todos aquellos atletas que no tengan licencia anual por la FAA.
9. Si existiese algún tipo de premios, el organizador deberá asegurar la misma cantidad en premios para la categoría masculina y femenina.
10. Si hay mas de una categoría se deberá realizar una clasificación conjunta y otra individual para cada categoría.
11. Lugar de ubicación de los servicios medicos y ambulancia.
12. Que en la referida prueba se aceptará cualquier decisión que tome el Juez Arbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
13. Advertencia de la posibilidad de descalificación por parte de los jueces que controlan la competición de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para hacerlo.
14. Las reclamaciones respecto si un atleta reúne o no las condiciones de participación tienen que hacerse antes del comienzo de la competición ante los organizadores. Si no puede llegarse a una decisión se permitirá la participación "bajo protesta". Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante la competición deben presentarse sin dilación, no mas tarde de 30 minutos despues del anuncio oficial de los resultados, por lo que estos deben ser expuestos inmediatamente en tablon de anuncios en el entorno de la competición. La decisión del Juez Arbitro es inapelable.
15. Dependiendo de las características del circuito y de las condiciones climatológicas de la prueba se podrá solicitar el uso específico de un material obligatorio para poder disputar la prueba. Este material es obligatorio para preservar la integridad física del deportista. Esta solicitud puede venir por parte del organizador o de la propia Federación.
16. Informar del protocolo COVID de la prueba, si procede.

Federacion Andaluza de Atletismo

Art 7º) El organizador se compromete a:

1. Que su carrera este controlada por jueces adscritos al Comité Territorial de Jueces.
2. A aceptar las decisiones del juez árbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
3. A no permitir la participación de cualquier atleta que no cumpla con el reglamento de competiciones de la FAA.
4. A que los atletas que posean licencia federativa anual en vigor el día de la inscripción por esta Federación Andaluza de Atletismo, abonen un importe inferior, al menos, en 2 € del resto de participantes no federados en la prueba.
5. A hacerse responsable de la seguridad de la prueba, asegurando en la misma la presencia de los servicios medicos-sanitarios necesarios, disponer de los medios de seguridad suficientes y a disponer de un plan de evacuación y extinción de incendios para casos de accidente, conforme exige la Ley.
6. A colocar el logotipo actualizado de la FAA (o el logotipo del circuito de la FAA al que pertenezca la prueba) en el cartel.
7. En caso de pruebas no cronometrada por la FAA, el organizador debera remitir por mail a **trail@atletismofaa.es** al finalizar la prueba los resultados de la misma en PDF para su publicación en la web de la FAA.
8. Al objeto de favorecer a los deportistas con licencia por la FAA, como mínimo durante las primeras 24 horas de apertura de inscripciones (plazo ampliable a criterio del organizador), únicamente se podrán inscribir los atletas con licencia FAA o RFEA.

Art 8º) DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES:

Existen dos vías posibles:

Opcion 1.-

- ◆ Solicitud de inclusion en el calendario de pruebas trail de la F.A.A. (anexo A)
- ◆ Certificado Ayuntamiento (anexo B)

Opcion 2.-

- ◆ Solicitud de inclusion en el calendario de pruebas trail de la F.A.A. (anexo A)
- ◆ Certificados:

1. Certificado de asistencia de la/s **ambulancia/s**.
2. Certificado de asistencia del/os **medico/s**.
3. Certificado sobre **suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad** expedido por la autoridad competente.
4. Certificado de un **plan de evacuacion y extincion para caso de accidente** expedido por la autoridad competente.

Todos estos documentos deberan ir en los impresos oficiales de la Federacion Andaluza de Atletismo.

Federacion Andaluza de Atletismo

Art 9º) REQUISITOS TECNICOS

- A. Los circuitos deberán estar perfectamente senalizados.
- B. El recorrido a efectuar por los atletas, estará libre durante la competición.
- C. En ningún caso se vera interceptado por una vía o cualquier cruce preferente.
- D. El dorsal deberá ser de material adecuado para que no se deteriore a lo largo de la prueba y deberá estar en un lugar frontal y visible para los jueces.

Art 10º) LAS CATEGORIAS PARA LOS ATLETAS SERAN LAS SIGUIENTES:

Las categorías se regirán por las normativas o reglamentos de licencias de la temporada de la F.A.A. y/o R.F.E.A.

Hombres y Mujeres	
Senior	Los nacidos en el año que cumplan 23 años y mas, hasta master.
Sub23	Los nacidos en el año que cumplan 20, 21 o 22 años.
Sub20	Los nacidos en el año que cumplan 18 o 19 años.
Sub18	Los que cumplen durante el año 17 o 16 años.
Sub16	Los que cumplen durante el año 15 o 14 años.
Sub14	Los que cumplen durante el año 13 o 12 años.
Sub12	Los que cumplen durante el año 11 o 10 años.
Sub10	Los que cumplen durante el año 9 o 8 años.
Master (Hombres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. M35-M40-M45-M50-M55-M60-M65-M70-M75...
Master (Mujeres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. W35-W40-W45-W50-W55-W60-W65-W70...

***En todas aquellas pruebas que no sean campeonatos oficiales, queda a criterio del organizador el poder agrupar las categorías master en las edades superiores, por ejemplo, m60,m65,m70..... tanto en categoría masculina como en femenina, siempre manteniendo la igualdad del agrupamiento.**

Art 11º) CLASIFICACIONES

Para elaborar las clasificaciones generales separadas masculina y femenina de todos los participantes, independientemente de su edad, así como la relación por puestos de la carrera deberán ser validadas por el Juez Arbitro. A partir de estas clasificaciones se efectuará la entrega de premios. Antes de conceder los premios se deberán exponer los resultados para que los participantes puedan acceder a ellos y poder realizar cualquier reclamación, la cual se hará, como máximo, 30 minutos después de haber expuesto los resultados.

El cronometraje de la prueba correrá a cargo de la Federación Andaluza de Atletismo o de empresas homologadas por la RFEA, siempre con presencia de jueces.

Art 12º) ASISTENCIA SANITARIA

Es obligación del organizador prever un servicio medico con una ambulancia y personal sanitario suficiente, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta 1/2 hora despues de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado de la ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones hasta 750 participantes será necesaria la presencia de al menos 1 médico y al menos una ambulancia. Por cada fracción suplementaria de 1000 participantes se añadirá la presencia de al menos 1 médico y una ambulancia, de acuerdo con la Normativa de Utilizacion de Via Pública (Reglamento General de Circulacion), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

Federacion Andaluza de Atletismo

Art 13º) TARIFAS

La FAA ofrece las siguientes tarifas y servicios:

TRAIL HASTA 30KM: 350 EUROS

TRAIL ENTRE 30KM Y 60KM: 400 EUROS

TRAIL SUPERIOR A 60KM: 450 EUROS (en pruebas de máximo 1 día de duración)

En estas tarifas van incluidos los siguientes servicios:

-Cronometraje informatizado sin chips (1 punto de control en meta)

-2 jueces

-Permiso de organización, informe técnico favorable e inclusión en calendario FAA.

-Gestión de puntos ITRA y UTMB, siempre que la prueba cumpla con los requisitos de ITRA.

*El desplazamiento de los jueces se abonará aparte.

Además de los servicios ya citados se puede solicitar la ampliación de los mismos y otros que puedan ser contratados previa petición de presupuesto como: plataforma de inscripción, servicio de ambulancias, cronometraje con chips, dorsales, impermeables, camisetas 42k, medallas, etc para el desarrollo integral de la prueba.

Art 14º) La FAA emitirá una factura por los distintos conceptos de gestión, jueces, inclusión en calendario andaluz, licencia de día y los distintos servicios que la FAA pueda ofertar a los organizadores.

Art 15º) El organizador deberá abonar el importe de la factura de la prueba, no mas tarde de un mes desde la recepción de la factura en el nº de cuenta ES39- 2103-0234-64-0030002085 de la Federación Andaluza de Atletismo.

Art 16º) La FAA podrá retirar del calendario andaluz a una prueba que no haya hecho efectivo el abono correspondiente a la factura, y por consiguiente, los jueces adscritos a esta FAA no se presentarán a dicha prueba, así como la anulación o denegación de cualquier permiso de organización hasta que no se haya hecho efectivo el pago de la deuda correspondiente.

Art 17º) El incumplimiento de forma deliberada, por parte del organizador, de alguno de los apartados de la normativa recogida en el presente escrito, o en sus anexos, supondrá una sanción económica equivalente a la que tenga que pagar la Federación Andaluza de Atletismo.

Art 18º) Lo no previsto en esta normativa se regira por las normas de la R.F.E.A. y de World Athletics

Federacion Andaluza de Atletismo